



Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2019

**PUNTO PARA ACUERDO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES**

I. ASUNTO

Autorización para la adjudicación directa del servicio de mantenimiento a la infraestructura de red inalámbrica (WLAN) de la SCJN, derivado de la declaración desierta de dos licitaciones previas.

II. ANTECEDENTES

Con fecha 7 de noviembre de 2019, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones en su 13ª sesión ordinaria autorizó: (Anexo 1)

CASO 0313DGRM19: Autorización para emitir el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/003/2019 para la contratación de los servicios de mantenimiento a la infraestructura de la red inalámbrica de la SCJN.

Acuerdo: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de la Dirección General de Recursos Materiales, así como con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 73 del AGA VI/2008, el Comité por unanimidad autoriza emitir el fallo declarando desierta la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/003/2019, ya que la única propuesta recibida no obtuvo resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables; de igual forma, autoriza llevar a cabo una nueva Licitación Pública Nacional, previa ratificación o actualización del anexo técnico y monto estimado por parte de la DGTI.

En sesión del 12 de diciembre de 2019, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones autorizó:

- A) Declarar desierta la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/012/2019, debido a que ninguna de las propuestas presentadas, obtuvo resultados favorables en todos los Dictámenes Resolutivos aplicables.
- B) Autorización para iniciar un nuevo procedimiento de contratación mediante adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, fracción II, cuarto párrafo, del Acuerdo General de Administración VI/2008, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN			
Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre

36	Requisitos de procedimiento		
37	Costo para efectos de la clasificación		
39	Clasificación de las contrataciones	I	Contratación superior
42	Niveles de autorización		



43	Tipos de procedimientos	IV	Adjudicación directa
73	Fallo	Antepenúltimo párrafo	Adjudicación directa derivada de dos licitaciones declaradas desiertas.
91	Supuestos		
92	Acuerdo de adjudicación		

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.	
Artículo Transitorio	
<p>Segundo. Se ABROGA el Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal y los Lineamientos Temporales para la distribución de funciones establecidas en el Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal.</p> <p>Todos los procedimientos de contratación iniciados durante la vigencia del Acuerdo General de Administración VI/2008 que se encuentren pendientes de conclusión, así como los actos de ejecución de los contratos derivados de los mismos, se continuarán tramitando hasta su terminación conforme a las disposiciones de dicho Acuerdo y las aplicables relacionadas con el mismo.</p> <p>(...)</p>	

IV. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2020

Contemplado	
SÍ	NO

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción III, del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración, los recursos para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos por la H. Cámara de Diputados.

V. PROCEDIMIENTO

V.1 Mediante correos electrónicos de fecha 13 de diciembre de 2019, la DGRM solicitó a las dos empresas que presentaron ofertas en la LPN/SCJN/DGRM/012/2019, actualizaran sus propuestas conforme lo siguiente:

Netcontroll Group, S.A. de C.V.

Respecto de la propuesta técnica: Incluir el plan de trabajo con las actividades que se llevarán a cabo, para realizar los mantenimientos preventivos.

Respecto de la propuesta económica: Presentara su propuesta económica actualizada incluyendo nombre y firma del representante legal.

Orben Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

Respecto de la propuesta económica: Presentara su propuesta económica actualizada.

Para ambas empresas se estableció un plazo máximo, a las 12:00 hrs., del 13 de diciembre del presente.



V.2 La empresa Netcontroll Group, S.A. de C.V., mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2019, 11:36 hrs., remitió sus propuestas técnica y económica actualizadas.

V.3 La empresa Orben Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V. no presentó propuesta.

V.3 La DGRM entregó a la DGTI la propuesta técnica actualizada de la empresa Netcontroll Group, S.A. de C.V., con la finalidad de que elaborara el Dictamen Resolutivo Técnico.

V.4 La DGTI emitió el Dictamen Resolutivo Técnico, en sentido Favorable.

V.5 La DGRM, emitió de igual manera un Dictamen Resolutivo Económico en sentido Favorable para la empresa Netcontroll Group, S.A. de C.V.

A continuación se indica el resultado de los dictámenes resolutivos con los que cuenta la empresa Netcontroll Group, S.A. de C.V., considerando aquellos que obtuvo durante su participación en la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/012/2019 para la contratación de los servicios de mantenimiento a la infraestructura de la red inalámbrica de la SCJN.

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
	Legal	Financiero	Técnico	Económico
Netcontroll Group, S.A. de C.V.	Vigente	Vigente	Favorable	Favorable

VI. PROPUESTA

Se somete a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, adjudicar la contratación de los servicios de mantenimiento a la infraestructura de la red inalámbrica de la SCJN, con la empresa Netcontroll Group, S.A. de C.V., considerando que obtuvo los Dictámenes Resolutivos Técnico y Económico favorables y cuenta con Dictámenes Legal y Financiero Vigentes Favorables.

Monto propuesto para adjudicar a la empresa Netcontroll Group, S.A. de C.V.

Partida	Concepto	Subtotal	I.V.A.	Precio Total M.N.
Única	Contratación de los servicios de mantenimiento a la infraestructura de la red inalámbrica de la SCJN	\$2,983,332.96	\$477,33.27	\$3,460,666.23

La presente contratación es plurianual, para lo cual se cuenta con la autorización del Señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante Punto para Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2019. El monto total de esta contratación plurianual asciende a \$2,983,332.96 pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. A continuación se desglosan los montos que se estima ejercer por año.



Año	Partida presupuestal	Gasto corriente	Inversión	Total	%
2020	35301	\$994,444.32	---	\$994,444.32	33.33%
2021	35301	\$994,444.32	---	\$994,444.32	33.33%
2022	35301	\$994,444.32	---	\$994,444.32	33.33%
Total		\$2,983,332.96	---	\$2,983,332.96	100%

Por lo que respecta a los montos de los años 2021 y 2022 en su oportunidad serán integrados al Programa Anual de Necesidades y al Presupuesto correspondiente.

Forma de pago: Los servicios se pagarán en trimestres vencidos, previa verificación de que se recibieron a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a los 15 días hábiles de la presentación en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañada de la constancia de validación por parte del área técnica.

Periodo de prestación de los servicios: El periodo para la prestación de los servicios será de 36 meses, del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

Lugar de prestación de los servicios:

- 1.- Edificio Sede
- 2.- Edificio Revolución
- 3.- Edificio Alterno
- 4.- Edificio Bolívar
- 5.- Edificio República de El Salvador

En términos de lo establecido en el artículo 12, fracción XX del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa Netcontroll Group, S.A. de C.V.

En atención con lo estipulado en el artículo 164, fracción II del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración y de conformidad con el monto propuesto para adjudicar, a efecto de garantizar por parte del adjudicado el cumplimiento total de las obligaciones, la empresa Netcontroll Group, S.A. de C.V., deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento.

Atentamente



Lic. Omar García Morales
Director General
de Recursos Materiales



Ing. Margarita Roldán Sánchez
Directora General
de Tecnologías de la Información